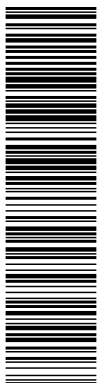


DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.170314ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2017/2
OTROS DATOS Código para validación: BK61G-CNJDF-4211V Fecha de emisión: 16 de marzo de 2017 a las 17:09:36 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:03 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:08
	ESTADO FIRMADO 16/03/2017 17:08



Ayuntamiento de Atalaya

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2017.-

Sra. Alcaldesa-Presidenta:
D^a. MANUELA INFANTES INFANTES (PSOE)
 Sres. Concejales:
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)
D. SEGUNDO JOSÉ BERROCAL INFANTES (PSOE)
D. LUIS ALBERTO MORENO INFANTES (PSOE)
D^a. MARÍA DEL PILAR APOLO LECO (PSOE)
 No asiste:
D^a. MARÍA FERNANDA GUISADO RUBIO (PSOE)
 Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día catorce de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D^a. MANUELA INFANTES INFANTES**, al objeto de celebrar sesión ordinaria,

previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Sra. Alcaldesa se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los miembros de la Corporación al margen relacionados, con excepción de la concejala D^a. Marir Fernanda Guisado Rubio, quien disculpa su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de febrero de 2017 (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los asistentes.

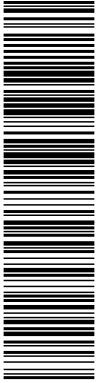
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODIÓN.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Examinado el expediente tramitado para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, con objeto de adaptarlos a la circular interpretativa de 19/02/2016 de la Consejería de Medio Ambiente, Rural, Políticas Agrarias y Territorio, publicada en el D.O.E. nº 37 de 24/02/2016, a los efectos de poder absorber por vía de Convenios, Acuerdos o

Este documento es verificable en https://sede.dip-bodion.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=87&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.170314ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2017/2	
OTROS DATOS Código para validación: BK61G-CNJDF-4211V Fecha de emisión: 16 de marzo de 2017 a las 17:09:36 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:03 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:08	ESTADO FIRMADO 16/03/2017 17:08



Este documento es verificable en https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=87&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Instrumentos de Cooperación firmados con la Junta de Extremadura competencias que no aparezcan expresamente reflejadas en el marco de los Estatutos.

Considerando que el procedimiento se ha tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 33, 34 y 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, y artículos 65 y 66 de Ley 17/2010, de 22 de diciembre.

Resultando que en la Asamblea General celebrada por la Mancomunidad con fecha 5 de mayo de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de los estatutos .

Resultando que el anuncio de aprobación inicial fue expuesto al público mediante inserción del correspondiente edicto en el D.O.E. nº 177 de 14 de septiembre de 2016, así como en los tabloneros de anuncios y páginas web de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos que la integran, no habiéndose presentado reclamaciones.

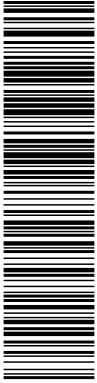
Resultando que el texto aprobado inicialmente se remitió a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local y a la Diputación de Badajoz para que emitieran los informes preceptivos, informes favorables recibidos con fecha 5 de septiembre.

Resultando que la Mancomunidad Rio Bodión, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva, procede ahora del conformidad con lo establecido en el artículo 66.1. e) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, la aprobación por los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y proceder, posteriormente a la publicación del texto integro en el D.O.E. y su inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico, así como en cualquier otro en que proceda por la naturaleza de las previsiones contenidas en los estatutos.

Por todo lo anterior, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos Reguladores de la Mancomunidad de Municipios Rio Bodión, con objeto de adaptarlos a la circular interpretativa de 19/02/2016 de la Consejería de Medio Ambiente, Rural, Políticas Agrarias y Territorio, publicada en el D.O.E. nº 37 de 24/02/2016, a los efectos de poder absorber por vía de Convenios, Acuerdos o Instrumentos de Cooperación firmados con la Junta de Extremadura competencias que no aparezcan expresamente

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.170314ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2017/2
OTROS DATOS Código para validación: BK61G-CNJDF-4211V Fecha de emisión: 16 de marzo de 2017 a las 17:09:36 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:03 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:08
	ESTADO FIRMADO 16/03/2017 17:08



Ayuntamiento de Atalaya

reflejadas en el marco de los Estatutos, en su redacción acordada en la sesión celebrada por la Asamblea General el día 20 de diciembre de 2016, que es como sigue:

Donde dice:

Artículo 4.1.12.

Todas aquellas que vengán atribuidas por la legislación sectorial del Estado o de la Comunidad Autónoma a los efectos de los artículos 25 y 26 de la LBRL.

Pasa a decir:

Artículo 4.1.12.

Asimismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad.

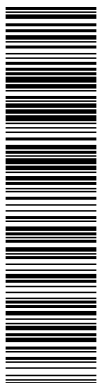
SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Rio Bodión, para que una vez ratificado el texto definitivo por todas las corporaciones locales integrantes de la misma, proceda a la publicación del texto íntegro y refundido de los estatutos en el D.O.E. y a su inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico, así como en cualquier otro en que proceda por la naturaleza de las previsiones contenidas en los estatutos."

Por unanimidad de los Sres. asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación requerida por el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda:

"PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos Reguladores de la Mancomunidad de Municipios Rio Bodión, con objeto de adaptarlos a la circular interpretativa de 19/02/2016 de la Consejería de Medio Ambiente, Rural, Políticas Agrarias y Territorio, publicada en el D.O.E. nº 37 de 24/02/2016, a los efectos de poder absorber por vía de Convenios, Acuerdos o Instrumentos de Cooperación firmados con la Junta de Extremadura competencias que no aparezcan expresamente reflejadas en el marco de los Estatutos, en su redacción acordada en la sesión celebrada por la Asamblea General el día 20 de diciembre de 2016, que es como sigue:

Donde dice:

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.170314ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2017/2
OTROS DATOS Código para validación: BK61G-CNJDF-4211V Fecha de emisión: 16 de marzo de 2017 a las 17:09:36 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:03 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:08
	ESTADO FIRMADO 16/03/2017 17:08



Este documento es verificable en www.atalaya.es (https://eaccede.dip-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=87&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Artículo 4.1.12.

Todas aquellas que vengan atribuidas por la legislación sectorial del Estado o de la Comunidad Autónoma a los efectos de los artículos 25 y 26 de la LBRL.

Pasa a decir:

Artículo 4.1.12.

Asimismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, para que una vez ratificado el texto definitivo por todas las corporaciones locales integrantes de la misma, proceda a la publicación del texto íntegro y refundido de los estatutos en el D.O.E. y a su inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico, así como en cualquier otro en que proceda por la naturaleza de las previsiones contenidas en los estatutos."

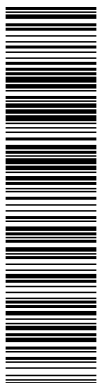
ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTROL DE PLAGAS "DDD" (DESRTATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PROMEDIO.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Visto el Convenio a suscribir entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, **PROMEDIO** y el Ayuntamiento de Atalaya, sobre cesión de la gestión del control de Plagas "DDD" (Desratización, Desinsectación y Desinfección).

El objeto del presente convenio es la asunción por parte de PROMEDIO, de la prestación del servicio de Control de Plagas, en concreto los tratamientos de Desratización, Desinsectación y Desinfección, de este municipio, servicio que comenzará a prestarse por primera vez con carácter continuado.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.170314ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2017/2
OTROS DATOS Código para validación: BK61G-CNJDF-4211V Fecha de emisión: 16 de marzo de 2017 a las 17:09:36 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:03 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:08
	ESTADO FIRMADO 16/03/2017 17:08



Ayuntamiento de Atalaya

Considerando lo preceptuado en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Ceder la gestión del control de Plagas "DDD" (Desratización, Desinsectación y Desinfección) al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, **PROMEDIO**.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo a suscribir entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, **PROMEDIO**, y este Ayuntamiento por el que se formalizará la cesión de la gestión de control de plagas.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Infantes Infantes, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento."

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Primero.- Ceder la gestión del control de Plagas "DDD" (Desratización, Desinsectación y Desinfección) al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, **PROMEDIO**.

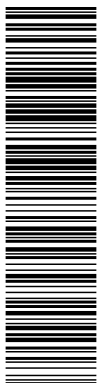
Segundo.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo a suscribir entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, **PROMEDIO**, y este Ayuntamiento por el que se formalizará la cesión de la gestión de control de plagas.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Infantes Infantes, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento."

A continuación se transcribe el texto íntegro del Convenio:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTROL DE PLAGAS "DDD" (DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) DEL MUNICIPIO DE ATALAYA AL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PROMEDIO.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.170314ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2017/2
OTROS DATOS Código para validación: BK61G-CNJDF-4211V Fecha de emisión: 16 de marzo de 2017 a las 17:09:36 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:03 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:08 ESTADO FIRMADO 16/03/2017 17:08



Este documento es verificable en https://eaccede.dip-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=87&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En Badajoz, a _____ de _____ de 2017

REUNIDOS:

De una parte, Don **MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA** Presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, **PROMEDIO**, y en ejecución del acuerdo adoptado en la Junta General de **PROMEDIO** en sesión de

Y de otra parte, Dña. _____, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de _____ en nombre y representación de esta Entidad, y en ejecución de acuerdo plenario adoptado en sesión correspondiente al día ____ de ____ de 2017.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un Convenio fundado en las consideraciones siguientes, y con consideración a las cláusulas que más adelante se expresan.

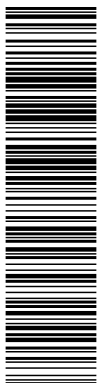
EXPON EN:

PRIMERO: La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este Convenio .

SEGUNDO: PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, constituida al amparo del artículo 57 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos, cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP núm. 147, de 3 de agosto de 2016.

TERCERO: PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituirse órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal relacionados con el Medio Ambiente.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.170314ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2017/2
OTROS DATOS Código para validación: BK61G-CNJDF-4211V Fecha de emisión: 16 de marzo de 2017 a las 17:09:36 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:03 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:08
	ESTADO FIRMADO 16/03/2017 17:08



Ayuntamiento de Atalaya

CUARTO: El artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias propias de los municipios, las relativas a la protección de la salubridad pública en la que se considera incluida, ineludiblemente, el control de plagas.

QUINTO: El Ayuntamiento de _____, en la sesión plenaria celebrada el día _____, ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en materia de protección de salubridad pública y, en concreto, el Control de Plagas, encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo y por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección, se presten a través del Consorcio. PROMEDIO realizará su gestión utilizando cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

SEPTIMO: El art. 11.f) de los Estatutos de PROMEDIO faculta a su presidente para la firma de convenios interadministrativos en representación del Consorcio.

En base a lo anterior, suscriben las partes el presente Convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente Convenio, es la asunción por parte de PROMEDIO, de la prestación del servicio de Control de Plagas, en concreto los tratamientos de Desratización, Desinsectación y Desinfección, del municipio de _____, servicio que comenzará a prestarse por primera vez con carácter continuado en el municipio afectado.

SEGUNDA: Características del servicio.

PROMEDIO se encargará de ejecutar las actuaciones que conlleve la prestación del servicio de control de plagas (DDD), mediante un servicio integral programado con las siguientes características:

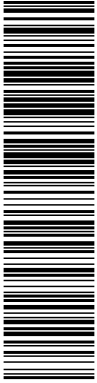
Desratización: control de roedores (rata negra, ratón común y ratón doméstico)

Los elementos a tratar y periodicidad:

- Subsuelo (red de saneamiento): 4 aplicaciones al año.
- Edificios públicos de titularidad municipal: 4 aplicaciones al año.

Este documento es verificable en https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=87&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.170314ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2017/2
OTROS DATOS Código para validación: BK61G-CNJDF-4211V Fecha de emisión: 16 de marzo de 2017 a las 17:09:36 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:03 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:08 ESTADO FIRMADO 16/03/2017 17:08



Este documento es verificable en https://eaccede.dip-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=87&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Tratamientos de urgencia.
- Excepcionalmente en solares municipales, jardines y parque públicos, de titularidad municipal.

Desinsectación: Control de cucarachas (cucaracha alemana, cucaracha americana y cucaracha negra)

Los elementos a tratar y periodicidad:

- Subsuelo (red de saneamiento): 4 aplicaciones al año.
- Edificios públicos: 4 aplicaciones al año.
- Tratamientos de urgencia.

Desinfección: Control de gérmenes patógenos.

Se aplicará en edificios públicos con importante tránsito de personas (Colegios públicos, Guardería municipal, Centros 3ª edad, Mercado de abastos, Piscina,...) acompañado de la desratización y la desinsectación (DDD).

Los elementos a tratar y periodicidad:

- Edificios públicos: 2 aplicaciones al año.

Se adjunta Anexo 1 con la tabla a rellenar con las dependencias municipales que se incluirían en el servicio.

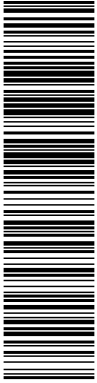
Actuaciones frente a otras plagas: Tratamientos puntuales condicionadas a los resultados de la licitación del contrato.

TERCERA: Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de _____ se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, colaborando con el Consorcio PROMEDIO y, en su caso, con el contratista del servicio, en todas aquellas actividades precisas y convenientes para la prestación del mismo, en particular:

- a) Asumir que PROMEDIO lleve a cabo la actividad relacionada con los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección con el alcance recogido en el presente convenio.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.170314ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2017/2
OTROS DATOS Código para validación: BK61G-CNJDF-4211V Fecha de emisión: 16 de marzo de 2017 a las 17:09:36 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:03 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:08
	ESTADO FIRMADO 16/03/2017 17:08



Este documento es verificable en https://eaccede.dip-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=87&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Atalaya

- b) Definir las localizaciones y ubicaciones de los elementos a tratar. Así como facilitar el acceso a los mismos.
- c) Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante el organismo competente.
- d) Facilitar los planos, planes de urbanismo, normas subsidiarias y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, que pudiera tener incidencia en la realización del servicio.
- e) Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas, para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si fuese necesario.
- f) Velar por la adecuada utilización y conservación de los elementos que hayan sido tratados.
- g) Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido, en virtud del presente Convenio, así como informar a PROMEDIO de cualquier incidencia y/o denuncia de particulares como consecuencia de la prestación del servicio.

CUARTA : Compromisos de PROMEDIO.

PROMEDIO se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio de control de plagas: desratización, desinfección y desinsectación, contando con la autorización de la entidad local, titular de los edificios públicos y red de saneamiento, para adoptar aquellas medidas y actividades que incremente n la rentabilidad y mejore su funcionamiento.

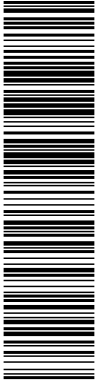
PROMEDIO se responsabiliza también de que la gestión directa o indirecta, respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables al respecto.

QUINTA: Inicio y puesta en marcha del convenio.

En el primer día del trimestre natural siguiente a la firma del convenio se iniciará la prestación del servicio.

Al ser un servicio de nueva creación, no existe personal subrogable vinculado al servicio, y por lo tanto PROMEDIO no tiene responsabilidad u obligación laboral alguna en materia de personal.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.170314ORD	IDENTIFICADORES SESIÓN: 2017/2
OTROS DATOS Código para validación: BK61G-CNJDF-4211V Fecha de emisión: 16 de marzo de 2017 a las 17:09:36 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:03 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:08 ESTADO FIRMADO 16/03/2017 17:08



Este documento es verificable en https://eaccede.dip-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=87&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEXTA : Aportación económica al servicio.

Por el servicio de Control vectorial de Plagas (DDD), PROMEDIO percibirá las aportaciones anuales establecidas en la Junta General del Consorcio como cuotas variables por la percepción del servicio que se realizarán como trasferencias corrientes al presupuesto de PROMEDIO por las entidades locales adheridas.

Para ello, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación para que, en virtud del convenio interadministrativo entre este organismo y PROMEDIO, realice los descuentos oportunos de los impuestos gestionados para la EELL y liquide a PROMEDIO las cantidades acordadas para el servicio delegado.

SÉPTIMA: Duración.

La duración del Convenio será de dos (2) años, a contar desde su firma. De manera expresa y por mutuo acuerdo entre las partes, se podrá ampliar la vigencia del convenio por periodos de igual duración hasta un máximo de diez (10) años, incluidas las prórrogas.

OCTAVA : Resolución anticipada .

Si el Ayuntamiento de _____ estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, **tendrá que indemnizar previamente a PROMEDIO**, de modo que esta resolución no surtirá efectos, en tanto no haya prestado su conformidad a la cuantía de la indemnización, y la haya hecho efectiva.

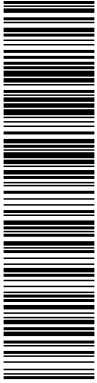
Para fijar la indemnización a satisfacer a PROMEDIO, habrá que tener en cuenta los perjuicios y gastos derivados que la resolución comporta, a consecuencia de este Convenio.

NOVENA: Régimen normativo.

En lo no previsto en este Convenio, regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulado ra de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. aprobado por Rea l Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás disposiciones de Régimen Local, derecho administrativo y, supletoriamente, de derecho privado, que resulten de aplicación.

DÉCIMA: Carácter del convenio.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.170314ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2017/2
OTROS DATOS Código para validación: BK61G-CNJDF-4211V Fecha de emisión: 16 de marzo de 2017 a las 17:09:36 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:03 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE ATALAYA.Firmado 16/03/2017 17:08
	ESTADO FIRMADO 16/03/2017 17:08



Este documento es verificable en https://eaccede.dip-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=87&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Atalaya

El presente Convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa. Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un so lo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Vicepresidente de PROMEDIO

La Alcaldesa-Presidenta del

Fdo.: Manuel Antonio Diaz Gonzalez

Fdo.:

Ante mí, el Secretario-Interventor de
PROMEDIO

Ante mí, el Secretario-Interventor del

Fdo.: Fernando Díaz Risco

Fdo.: _____

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon por los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
LA ALCALDESA